



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA**  
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629 - 2021-MDU-A**

Uchiza 17 de setiembre de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA**

**VISTO:**

El Informe N° 081-2021-SGRT/MDU, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la CPC. Katerine Vanessa Rengifo Abundo, Subgerente de Recaudación Tributaria, Informe N° 086-2021-MDU/GAT, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente (e) de Administración Tributaria, Informe Legal N° 250-2021-MDU-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Uchiza, Exoneración de Impuesto de Predio Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, acota que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 952, que modifica el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y que además sustituye al artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal señala "sustituyase el artículo 8° de la Ley, por el texto siguiente el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para el impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terceros ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y premanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto correspondiente a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Asimismo, el artículo 19° establece que "los pensionistas propietarios de un solo predio,

1

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629 - 2021-MDU-A**

a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable" (...);

Que, el inciso a) del artículo 14° de la Ley mencionada en el párrafo anterior establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, a) "Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga". (...);

Que, mediante Informe N° 081-2021-SGRT/MDU, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la CPC. Katerine Vanessa Rengifo Abundo, Subgerente de Recaudación Tributaria, que con fecha 17 de agosto de 2021, la Sra. NELLY AURORA VARGAS ANGULO, se apersono al área de Rentas a solicitar su pago de Impuesto Predial; que habiendo hecho la búsqueda en el Sistema SIAF –Rentas, la administrada se encuentra Exonerada por ser Adulto Mayor, realizado la búsqueda, la administrada registra (01) Un predio ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 340 – 350 Mz. 23 Lt. 5 Cercado de Uchiza, con un área de 435.00 m2. Asimismo, se hace la búsqueda Vía Internet a la SUNARP, registra (01), un predio en la Zona Registral de Lima, con Partida N° 41548029;

Que, según el Decreto Legislativo N° 778 donde se aprueba la ley de Tributación Municipal, se menciona lo siguiente: "Artículo 19°.- los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo de la UIT será vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable";

Que, según el Decreto Legislativo N° 776, donde se aprueba la ley de Tributación Municipal. Incorporación de un cuarto párrafo en el Artículo 19° del Decreto Legislativo, Ley de Tributación Municipal, Artículo 19°.- lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de un UIT mensual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-MDU-2005/A, de fecha 02 de setiembre de 2005, donde resuelven el artículo primero: Exonerar el pago de impuesto Predial (Autovaluo del año 2002, 2003, 2004 y 2005) del lote de terreno de propiedad de la Sra. NELLY AURORA VARGAS ANGULO, con una extensión de 435.00 m2, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 350, del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Región San Martín;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA**  
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629 - 2021-MDU-A**

Que, mediante Informe N° 086-2021-MDU/GAT, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente (e), de Administración Tributaria, solicita Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 250-2021-MDU-OAJ, de fecha 10 de setiembre 2021, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Asesor Jurídico Municipal, DICTAMEN se **REVOQUE**, el acto administrativo de contenido en la Resolución de Alcaldía N° 216-MDU-2005/A, sobre EXONERACION, de Impuesto Predial -2020 a la Administrada NELLY AURORA VARGAS ANGULO, por Adulto Mayor Ley N° 30490 del Predio Urbano, ubicado en el jirón Bolognesi N° 340 Alt. 350 Mz. 23 Lt. 5 cercado de Uchiza, al tener la administrada (01) predio inscrito ante la SUNARP Lima - Partida Registral N° 41548029, para el cual deberá emitirse el acto administrativo resolutorio por la Titular de la Entidad de conformidad con el Art. 20 inciso 6, concordante con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. PREVIA NOTIFICACION, por parte de la Secretaría General de la MDU, donde se le dé un plazo de 05 días hábiles para que presente sus alegatos o evidencias a su favor conforme a lo regulado en el D.S. 004-2019-JUS, Art. 214 apartado 214.4, presentado sus alegatos o evidencias, que vencido el plazo se deberá emitir el acto administrativo resolutorio por la Titular de la Entidad Alcaldesa, conforme al Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de la revisión de la norma, concluye que el administrado, no está dentro del marco legal del beneficio de la exoneración tributaria del Impuesto Predial por contar con 01 predio independiente en Lima, tal conforme se ha verificado en el registro predial de la SUNARP, por lo que siendo ello así, se procede a emitir el correspondiente:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y su modificatoria D.S. 004-2019-JUS Art. 24 Revocación: 214.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: 214.1.2 Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR**, el acto administrativo de contenido en la Resolución de Alcaldía N° 216-MDU-2005/A, de fecha 02 setiembre DEL 2005, sobre **EXONERACION**, de Impuesto Predial a la Administrada **NELLY AURORA VARGAS**

3

Teléfono: 042-630107  
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe  
www.muniuchiza.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA**  
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629 - 2021-MDU-A**

**ANGULO**, por Adulto Mayor Ley N° 30490 del Predio Urbano, ubicado en el jirón Bolognesi N° 340 Alt. 350 Mz. 23 Lt. 5 cercado de Uchiza, al tener la administrada (01) predio inscrito ante la SUNARP Lima - Partida Registral N° 41548029.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 216-MDU-2005/A, de fecha 02 de noviembre del 2005.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE**, la presente resolución al administrado en su domicilio real en el jirón Francisco Bolognesi N° 340, Mz. 23, Lt. 5, del Cercado de la ciudad de Uchiza, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, San Martín, de conformidad con lo previsto en el Art. 16 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27072 y su modificatoria contenida en el TUO D.S. 004-2019.JUS.

**ARTICULO CUARTO. - Encargar y Transcribir** a la Oficina de Secretaría General, y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Teléfono: 042-630107  
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe  
www.muniuchiza.gob.pe

